



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Designa Fiscalizador Técnico de Obra Titular y Subrogante proyectos Ascotan 3, Ascotan 4, todos de la comuna de Antofagasta, regidos por el Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19 de 2016 y sus modificaciones.

ANTOFAGASTA, 19 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2006

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022 que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; El DS N°19 (V. y U.) de 2016, que regula el Programa de Integración Social y Territorial del MINVU; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 de 1975 (V. y U.) que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; D.S. N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución Exenta N°906 de fecha 12 de julio de 2022 que actualiza delegación de facultades en las gestiones de Serviu Región de Antofagasta y dispone instrucciones en materia de gestión documental; y, la Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que me designa Jefatura del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N°19 (V. y U.) del 2016, que regula el Programa de Integración Social y Territorial.
- b) La Resolución Exenta N°054 del 23 de enero de 2023 que dispone la distribución de funcionarios conforme a reorganización y reestructuración orgánica de Serviu Región de Antofagasta
- c) La necesidad de designar funcionarios del Área de Construcciones Habitacionales u otras Unidades como apoyo, para ser Administrador de Contrato de Obras y Subrogante del Administrador de Contrato de Obras, para obras habitacionales.

R E S O L U C I Ó N:

1° DESIGNASE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS que se indica, en calidad de titular y subrogante respectivamente, como Administradores de Contrato del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19 de 2016 y sus modificaciones, de acuerdo a lo siguiente:

Proyecto	Código	Comuna	Cabida	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora
Ascotán 3	177263	Antofagasta	274	Inmobiliaria B4	Boestch S.A.
Administrador Titular		Jaime Pérez Aguilera		RUT	16.496.945 - 2

Administrador Subrogante	Gaspar Rivera López	RUT	12.043.343 - 1
--------------------------	----------------------------	-----	----------------

Proyecto	Código	Comuna	Cabida	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora
Ascotán 4	177267	Antofagasta	183	Inmobiliaria B4	Boestch S.A.
Administrador Titular		Jaime Pérez Aguilera		RUT	16.496.945 - 2
Administrador Subrogante		Gaspar Rivera López		RUT	12.043.343 - 1

2° El Administrador de Contrato de Obras, así como su subrogante, cuando corresponda, deberán mantener un archivo o expediente, donde se mantenga copias u original, según corresponda, de toda la documentación intercambiada y generada con motivo de estas obras, tales como: oficios, estados de pagos, garantías, copia del permiso de edificación y recepción municipal (si corresponde), etc., sin que este listado sea taxativo, deberá guardar toda la información y documentación que sea pertinente.

3° El administrador de Contrato de Obras, así como su subrogante, cuando corresponda, tendrán responsabilidad en las siguientes gestiones:

- Supervisión técnica y complementaria de la obra de acuerdo con lo indicado en el DS19/2016
- Gestionar folio para boleta de fiel cumplimiento.
- Gestionar contrato mutuo y folios para ingreso de boletas de garantía entre otra documentación requerida para el curso del crédito de enlace.
- Mantener información actualizada en sistema RUKAN DS-19: Cargar inicio. ingresar visitas mensuales, informar prorrogas, etc.
- Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y planos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de plazos relativos al proceso de construcción.
- Asegurar el cumplimiento de Ley N° 19300/1994 Bases Generales del Medio Ambiente, sobre residuos de obra.
- Toda gestión que asegure el cumplimiento del decreto en términos técnicos, y administrativos que corresponda.
- Sin que la enumeración sea taxativa los profesionales deberán cumplir y hacer cumplir, oportunamente, todos los deberes y obligaciones que implica el término y recepción de las obras.

4° Se deja constancia que la presente resolución no afecta el presupuesto sectorial.

5° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 44, de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello el encargado del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de éste servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
(Por Orden del Director)

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

FDO

DISTRIBUCIÓN:

- JEFE S. DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN - RESPEJO@MINVU.CL
- ENCARGADO ÁREA CONSTRUCCIONES HABITACIONALES - FDOVAN@MINVU.CL
- ADMINISTRADOR CONTRATO ITO - JPerez@MINVU.CL
- ADMINISTRADOR CONTRATO ITO - GRIVERAL@MINVU.CL
- JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES - CGODOYE@MINVU.CL
- COORDINADORA DE PROYECTOS D.S. 19 - IBUGUENOT@MINVU.CL
- ENCARGADO DE TRANSPARENCIA ACTIVA - DACORTESC@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G